



Resolución de Secretaría General

N° 252-2018-SG/MC

Lima, 17 DIC. 2018

VISTO; el Memorando N° 900600-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 6 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 3 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego y los responsables de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras, son responsables en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, con la función de coordinar con las dependencias respectivas en el pliego para que ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras y unidades operativas, según corresponda, se verifique la disponibilidad de los insumos en el pliego;



Que, el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la referida Directiva dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el citado numeral 40.1, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con el Memorando N° 902827-2018/OGRH/SG/MC de fecha 5 de diciembre de 2018, la Oficina General de Recursos Humanos solicita se gestione con la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco la transferencia de sus saldos en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, para el pago de intereses legales del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reconocimiento a la Ley N° 29702, Ley que dispone el pago de la bonificación dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada;

Que, con el Informe N° 0351-2018-OPP-DDC-CUS/MC de fecha 7 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite el Informe N° 026-2018-AFPE-OPP-DDC-CUS/MC con el que comunica sobre la proyección de saldos presupuestales al 31 de diciembre de 2018, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 65,753.00 (Sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles); asimismo, adjunta los cuadros denominados "Proyección de Saldos (UE 002: MC – Cusco" y Detalle de presupuesto a nivel de específica de gasto y secuencia funcional";

Que, en tal sentido, a través del Memorando N° 900600-2018/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con Informe N° 900255-2018/OP/OGPP/SG/MC la Oficina de Presupuesto a su cargo recomienda autorizar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco y la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, por un total de S/ 65 753,00 (Sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), para el pago de intereses legales de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2018;





Resolución de Secretaría General

N° 252-2018-SG/MC

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
DE LA			EN SOLES
Unidad Ejecutora	:	002: MC – Cusco	
Categoría Presupuestal	:	9001: Acciones centrales	
Producto	:	3999999: Sin producto	
Actividad	:	5000005: Gestión de recursos humanos	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2. 2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			S/ 17 901,00
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999: Sin producto	
Actividad	:	5000991: Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			S/ 47 852,00
			=====
		TOTAL EGRESOS	S/ 65 753,00
			=====



A LA

EN SOLES

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal : 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto : 3999999: Sin producto
Actividad : 5000991: Obligaciones Previsionales
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios


Gastos Corrientes
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 65 753,00
=====

TOTAL EGRESOS S/ 65 753,00
=====

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General y 002: MC – Cusco, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



.....
Jorge Antonio Apoloni Quispe
Secretario General



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000168
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE

FECHA : 17/12/2018

FECHA DE SOLICITUD : 14/12/2018

DOCUMENTO : 113 / 252-2018-SG/MC

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL MARCO DE LO SEÑALADO EN EL INFORME N° 0351-2018-OPP-DDC-CUS/MC E INFORME N° 026-2018-AFFE-OPP-DDC-CUS/MC.

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001								
						17,901		0
3999999								
						17,901		0
						17,901		0
						17,901		0
						17,901		0
9002								
						47,852		0
3999999								
						47,852		0
						47,852		0
						47,852		0
						47,852		0
TOTAL						65,753		0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000003444
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/12/2018

DOCUMENTO : 113 / 252-2018-SG/MC

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 14/12/2018

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : HABILITACION PRESUPUESTAL PARA PAGO DE INTERESES LEGALES DEL DU 037-94

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD
9002							0	65,753
	3999999						0	65,753
		5000991					0	65,753
	00						0	65,753
		5	2.2				0	65,753
TOTAL							0	65,753



